

## Lo que tarda la justicia

### Dos militares retirados fueron condenados a prisión por secuestro en Porto Alegre en 1978

“Es una pequeña victoria frente a la impunidad”, dijo Lilián Celiberti, una de las víctimas, sobre fallo de la jueza Urioste.



Lilián Celiberti. Foto: Difusión Eflac.

**La jueza Silvia Urioste condenó con prisión este miércoles a los militares retirados Carlos Alberto Rosell Argimón y Glauco Yannone De León por su participación en el secuestro de los militantes del Partido de la Victoria del Pueblo (PVP) UniversindoYano Rodríguez y Lilián Celiberti, y los hijos de Celiberti, Camilo y Francesca.**

La resolución judicial indica que Rosell Argimón y Yannone De León fueron condenados por delitos de privación de libertad especialmente agravados y delitos de violencia privada especialmente agravados.

Rodríguez (fallecido en 2012) y Celiberti fueron secuestrados en su apartamento en Porto Alegre, el 12 de noviembre de 1978, durante un operativo del que también participaron el coronel retirado Eduardo Ferro, el militar José Bassani y el jefe de policía brasileño, Pedro Seelig. Los militantes de PVP fueron enviados a prisión y salieron en libertad en mayo de 1983; tras el operativo en Brasil, los hijos de Celiberti fueron entregados a su abuela materna.

Hasta el día de hoy los militares niegan el secuestro y argumentan que detuvieron a las víctimas en Uruguay, después de haber ingresado por la frontera brasileña con armas de fuego.

De Ferro, quien se encuentra preso en Domingo Arena por otros delitos, aún resta el fallo.

“Esta es una causa que iniciamos en febrero de 1984. No se necesita ningún otro ejemplo para confirmar que aquello de que la justicia tarda es real”, dijo Lilián Celiberti a *Montevideo Portal*, luego de conocer la sentencia.

La maestra y feminista nacida en Durazno contó que antes de que la causa la tomara el doctor Martín Fernández, “pasaron tres abogados y dos ya se murieron”, y recordó que el primero fue el exvicepresidente Hugo Batalla.

“Presentamos la denuncia en un momento en que todavía no había democracia, y como parte de un derecho ciudadano. Salimos de la cárcel el 19 de noviembre de 1983 e inmediatamente buscamos a los abogados que nos pudieran defender. Todavía teníamos que ir al cuartel a firmar todas las semanas, pero lo hicimos convencidos por la lucha de la democracia”, afirmó.

Sobre la condena de los militares, Celiberti dijo que más allá de su sentimiento personal, su historia y la de sus hijos, el fallo de la jueza Urioste es “un motivo de satisfacción y alegría democrática para el conjunto de las víctimas y para todos los que han sufrido la dictadura en el Uruguay”, y agregó que es especialmente importante, por tratarse de un momento de “particular revisionismo histórico”.

“Es una pequeña victoria frente a la impunidad y es parte de una satisfacción colectiva de toda la gente que sigue luchando por la democracia, por el nunca más, por la verdad y justicia. Son consignas que llevamos desde hace 40 años, colectivamente”, señaló.

### **Un caso de cuatro décadas**

Celiberti, integrante del colectivo Cotidiano Mujer, contó que cuando la denuncia ingresó a la justicia en 1984, el caso fue rápidamente archivado y que luego, con la Ley de Caducidad, “tampoco se pudo hacer nada”.

“Es una historia larguísima. Durante todos estos años, nuestra causa tuvo cientos de apelaciones formales e informales; fue y vino a la Suprema Corte de Justicia”, relató, y afirmó que, aunque el abogado de los acusados sigue diciendo que es todo mentira, “el secuestro está más que probado”.

“Desde el punto de vista democrático es muy impresionante que las personas se puedan morir sin tener justicia. De hecho, en nuestro país, todavía hay muchísimas causas pendientes vinculadas a la dictadura”, concluyó.

### **Otra mirada**

En enero de 2021, Camilo Casariego, uno de los hijos de Lilián Celiberti, publicó una carta al entonces prófugo Eduardo Ferro, narrando lo sucedido el 12 de noviembre de 1978.

“Recuerdo bien ese mediodía en el cual yo de siete años junto a mi hermanita de tres años, hacíamos lo de siempre, jugar en la puerta de nuestra casa en Porto Alegre, Brasil. Al ver llegar a mamita salí corriendo a abrazarla, como hacíamos, y hacen todos los niños de esa edad, pero el abrazo fue interrumpido por una cantidad de ‘camaradas’. Aún hoy, escucho los golpes que le dieron al Yano al hacernos entrar a todos en el apartamento”, recordó.

Y continuó: “Nos llevaron primero a una comisaría en Porto Alegre, luego en una camioneta llena de soldados armados hasta los dientes, nos trajeron a Uruguay, pasamos la frontera y nos separaste de nuestra madre, te la llevaste a Brasil y nos encerraron a mí con siete años y a mi hermanita de solo tres años en una habitación vacía, me golpearon cuando a la mañana siguiente quise abrir la ventana para escaparme de ese infierno”.

## Procesamiento de Rosell y Yanone

### Chargoña: "Este es un caso emblemático del Plan Cóndor"

Los represores Rosell y Yanone participaron en el secuestro de Universindo Rodríguez, Lilián Celiberti y sus hijos, en 1978, repasó Pablo Chargoña.



Foto: Mauricio Zina / adhocFOTOS.

**Chargoña: "La familia de Universindo Rodríguez, Lilian Celiberti y sus dos pequeños hijos, de 8 y 3 años, vivían en Porto Alegre y allí fueron detenidos por agentes brasileños que entraron en contacto inmediatamente con agentes de la dictadura uruguaya".**

Tras conocerse la noticia del procesamiento por privación de libertad y violencia privada de los militares retirados Carlos Alberto Rosell y Glauco Yanone por parte de la jueza penal Silvia Urioste, la periodista Demir Pereyra (Radio Fénix) entrevistó al doctor Pablo Chargoña (Observatorio Luz Ibarburu), quien se refirió al caso del secuestro de Universindo Rodríguez y Lilián Celiberti.

"Este es un caso emblemático de la operación conocida como Plan Cóndor, que era la coordinación entre las distintas dictaduras del Cono Sur, en este caso entre Uruguay y Brasil", afirmó Chargoña. "La familia de Universindo Rodríguez, Lilian Celiberti y sus dos pequeños hijos, de 8 y 3 años, vivían en Porto Alegre y allí fueron detenidos por agentes brasileños que entraron en contacto inmediatamente con agentes de la dictadura uruguaya".

#### **Anuncios**

Este episodio fue conocido en su momento "gracias a la presencia de periodistas de Folha do São Paulo. Esa fue una típica situación de violación de los derechos humanos y de coordinación de las dictaduras del Cono Sur. Esto ocurrió en 1978; toda la familia fue trasladada ilegalmente desde Porto Alegre, donde estaban buscando refugio, a Uruguay. Estuvieron primero en el predio militar de Santa Teresa y luego en Montevideo. Lilián Celiberti estuvo en el 13 de Infantería, y los niños, después de

unos días, en un lugar que todavía no está perfectamente identificado, fueron entregados a sus abuelos".

Después de muchos años, siguió Chargoña, "hoy la jueza Silvia Urioste procesa con prisión a Yanone y a Rosell, dos de los agentes que formaban parte del operativo junto con otro, el más conocido, Eduardo Ferro, respecto al que tendrá que haber una resolución también en este caso. En este operativo también participó un agente militar que actualmente está prófugo en España, de nombre Carlos Bassani".

La jueza Urioste "no hizo lugar al argumento de que los delitos están prescritos, son crímenes de lesa humanidad. Esta es una posición que tiene este juzgado desde hace mucho tiempo. Y por lo tanto se debe juzgar porque además el Estado uruguayo está obligado a avanzar en esta causas de violación de los Derechos Humanos".

### **Debate interno**

En la actualidad, explicó Chargoña, en el Poder Judicial uruguayo hay un debate interno. "No todos los jueces piensan igual respecto a la categoría jurídica de los delitos cometidos por la dictadura. Efectivamente no hay coincidencia absoluta. Yo mencioné acá el caso de alguien que forma parte de esa corriente de jueces o de ministros de tribunal de apelaciones, o también de ministros de la Suprema Corte de Justicia, que consideran que en la década del setenta formaba parte del derecho uruguayo la categoría de crimen de lesa humanidad, por tanto ya se estaba cometiendo en esa época este tipo de crímenes".

### **Anuncios**

Otros jueces, en cambio, "consideran que esa es una categoría que recién aparece a través de una ley del año 2006. Claramente la posición de la doctora Silvia Urioste, con respaldo del tribunal de apelaciones en lo penal que actuó en este caso, considera que los delitos cometidos durante la dictadura eran crímenes de lesa humanidad imprescriptibles, aún cuando se impute privación de libertad o violencia privada y no específicamente el delito de tortura que también ocurrió en este caso, efectivamente. La denuncia implica que Lilián y Universindo fueron torturados por estos agentes uruguayos. Pero el delito que se imputa es el que estaba vigente en aquella época, caracterizándolo como de lesa humanidad porque fue cometido por funcionarios del Estado a través de la propia organización estatal. Se dan entonces las características propias de un crimen de lesa humanidad y por lo tanto son imprescriptibles. Esta posición, entonces, no es unánime pero señalamos que va creciendo lentamente".

### **Caso Roslik**

En esta entrevista difundida por Radio Fénix, el doctor Chargoña informó que la fiscalía especializada en crímenes de lesa humanidad presentará "una solicitud de formalización de varios agentes que formaban parte del cuartel de Fray Bentos, en el que ocurrió la represión no solamente contra el médico Vladimir Roslik, sino también contra otros vecinos de San Javier. Por lo tanto es altamente probable que haya novedades al respecto el año que viene, seguramente después de la feria judicial".

## Juez argentino reconstruyó últimas horas de Michelini y Gutiérrez Ruiz

**Rafecas confirmó que los políticos uruguayos estuvieron en cautiverio en el centro Bacacay**



En la causa que en Argentina se conoce como Primer Cuerpo de Ejército en la que se investiga el terrorismo de Estado durante la última dictadura militar, faltaba una pieza del rompecabezas. El **juez federal Daniel Rafecas logró encajar esa pieza y confirmar que el senador uruguayo Zelmar Michelini**, y el entonces presidente de la Cámara de Diputados **Héctor Gutiérrez Ruiz**, antes de ser asesinados, **permanecieron cautivos** en el centro de detención Bacacay, en donde fueron sometidos a torturas.

La casa ubicada en la calle Bacacay 3570, en el barrio de Flores, estaba en la misma manzana de Automotores Orletti, el centro clandestino de detención que funcionó en la dictadura argentina (1976-1983). Según explicó el juez Rafecas a *El Observador* pudo confirmar la sospecha que tenía en base a información que fue recopilando en la causa sobre que antes de Orletti funcionó Bacacay y que allí fueron llevados los políticos uruguayos detenidos junto a Rosario Barredo y William Whitelaw en mayo de 1976 en Buenos Aires.

El magistrado confirmó que dispuso la detención de seis agentes de la SIDE que la próxima semana serán interrogados. En esa causa judicial ya hay entre 12 y 15 condenados por su participación en Orletti pero ahora se abre otro capítulo de la causa con las violaciones a los derechos humanos ocurridas antes, en Bacacay.

### **Una investigación de 17 años**

Hasta el momento, en la investigación se había probado que Gutiérrez Ruiz y Michelini **habían sido detenidos el 18 de mayo de 1976 en un operativo ilegal**, y que habían permanecido cautivos en un sitio no identificado, para luego ser asesinados a tiros dentro del auto marca Torino en el que fueron encontrados el 21 de mayo, junto a Barredo y Withelaw.

La pareja había sido secuestrada el 13 de mayo junto a la hija de Barredo, Gabriela de 4 años, y los hijos de ambos, María Victoria de 1 año y medio, y Máximo de apenas dos meses de edad. Ahora se confirmó que los cinco permanecieron en cautiverio en Bacacay hasta que la pareja fue trasladada para ser ejecutada.

La investigación del juez Rafecas determinó que el centro de detención y tortura de Bacacay 3570, funcionó entre marzo y mayo de 1976.

**Rafecas inició la investigación en 2005** poco tiempo después de asumir como juez federal de Buenos Aires en 2004. La indagatoria se inscribe dentro de lo que fue la coordinación de militares de los países del Cono Sur para torturar y asesinar a opositores a las dictaduras y que operó en la década de 1970, denominado Plan Cóndor.

La mención a la existencia de una base en la calle Bacacay, que habría existido con anterioridad al centro de detención “Orletti”-surgió desde el inicio de la investigación, sin embargo, los datos que recabados en el expediente eran insuficientes para identificar la casa.

La referencia precisa al domicilio de Bacacay 3570 surgió de los documentos desclasificados por el gobierno de Estados Unidos, referentes a la dictadura cívico militar en Argentina, en los cuales se consignó que el inmueble había sido alquilado para operaciones oficiales de la SIDE y que allí actuó la banda de Aníbal Gordon, quien como se probó en el Juzgado Federal 3, habría actuado con varios integrantes de la Secretaría de Inteligencia. Algunos de los condenados por esa causa son Eduardo Ruffo, César Alejandro Enciso, Miguel Ángel Furci, Honorio Carlos Martínez Ruiz, quienes se probó que actuaron bajo las órdenes de varios militares de la SIDE.

La vivienda, que hoy es una casa de familia y sobre la cual el juez Rafecas dictó la prohibición de innovar, es decir que no se podrá vender ni reformar, conserva aún el pequeño sótano en el cual habrían sido alojadas algunas de las víctimas.

Según los avances que se han realizado en la causa, se ha acreditado al menos el cautiverio de 31 personas en este centro clandestino, que fueron sometidas a tormentos, y el homicidio de nueve de ellas.

Rafecas contó a *El Observador* que **una de las pruebas fundamentales para acreditar el cautiverio de Micheline y Gutiérrez Ruiz en este centro clandestino, fue la declaración de Gabriela Schroeder**, quien si bien tenía 4 años al ser secuestrada, brindó específicas referencias con respecto al lugar de cautiverio, que permitieron su identificación como Bacacay.

“Ella recordaba el sótano de la casa que era muy particular y detalles del baño, el patio descubierto, la entrada del lugar, la cocina, los pisos del inmueble, la habitación en la cual permaneció junto a sus hermanos, y los ruidos que se escuchaban desde el lugar”, contó el juez. Esa descripción además fue coincidente con los relatos de otras víctimas que se probó permanecieron en Bacacay, como Anita Larrea de Jaroslavsky, Emma Le Bocéc o Cristina Micieli, y con las aportadas por María Ester Poggi, compradora del inmueble de Bacacay en el año 1977.

De hecho, **la propietaria de la casa recordó haber visto fotos de Automotores Orletti**, donde se suponía que podían haber estado cautivos.

También resultó revelador el testimonio del uruguayo Juan Ignacio Azarola Saint, quién estuvo cautivo en la misma fecha y recordó que se escuchaba corretear y jugar, a un niño y a una niña de alrededor de 4 a 6 años de edad, a quienes se les prohibía acercarse a determinadas habitaciones del centro clandestino. El testigo dijo que pensaba que se trataba de los hijos de Gutiérrez Ruiz, quien juntamente con Micheline, habían sido secuestrados 48 horas antes.

La investigación del juez Rafecas logró probar además que el Grupo Operativo que conformaba la llamada OT 18 en el ámbito de la Secretaría de Inteligencia del Estado, no sólo conformó Automotores Orletti, sino también Bacacay, y quedó demostrado que comenzó a usarse como centro de detención desde marzo de 1976. Según explicó el juez resultó importante también la información proporcionada por un periodista que había tenido una fluida comunicación con uno de los victimarios, que terminó identificándose como Miguel Ángel Furci –condenado por su actuación en Orletti-, en donde aparecen múltiples datos que

fueron corroborados en la investigación, y entre ellos, la referencia a que el personal responsable del secuestro de Zelmar Michelini y Gutiérrez Ruiz era el destinado a la base de Bacacay. También declararon Juan Pablo Gutiérrez Ruiz y Zelmar Eduardo Michelini, hijos de las víctimas, y a partir de dichos elementos y otros agregados a la causa, concluyó que el personal que intervino en ambos operativos era el mismo que actuaba en la base de Bacacay, surgiendo especiales referencias a Aníbal Gordon, y a Osvaldo "Paqui" Forese.

El juez también valoró que Margarita Michelini, hija del senador, fue secuestrada por Paqui y llevada a Orletti, donde varios victimarios resaltaban el parecido con su padre, y que fue ella quien en Montevideo, vio la máquina de escribir que los mismos perpetradores habían secuestrado en el operativo llevado a cabo en el Hotel Liberty.

De esta forma, Rafecas probó que bajo la órbita de la entonces SIDE funcionó primero Bacacay, y luego Orletti, centros de detención que compartieron el mismo personal de mando y que Michelini, Gutiérrez Ruiz, Rosario Barredo y William Whitelaw, permanecieron en Bacacay, hasta que fueron sacados para su posterior homicidio.

#### **Los detenidos**

La orden de detención del juez Rafecas incluye a seis agentes que cumplieron funciones en la SIDE. Ellos son el agente de Inteligencia Rubén Héctor Escobar, quien habría actuado en los tres centros clandestinos junto a su hermano Enrique Osvaldo Escobar, quien falleció en octubre pasado, antes de que se emitiera la orden de detención. Los otros detenidos son César Estanislao Albarracín, Hugo Ángel Carlet, Patricio Miguel Finnen y Luis Nelson González. Rafecas también libró una orden de detención internacional para Daniel Oscar Cherutti, quien está radicado en Italia.

Si bien estas personas ya venían siendo indagadas, las defensas pidieron más tiempo para estudiar las pruebas. Es por ello que la semana que viene serán interrogados por el juez y luego Rafecas dictará la resolución. Si son imputados deberán cumplir prisión preventiva mientras aguardan el inicio del juicio oral en los próximos meses. En Argentina el proceso penal es similar

---

# la diaria

26 de diciembre de 2022

## **Se constató que el médico desaparecido Manuel Liberoff estuvo en el centro Bacacay junto con Michelini, Gutiérrez Ruiz, Whitelaw, Barredo y sus hijos**

### **La información surge de la investigación del juez federal argentino Daniel Rafecas**

En el marco de la megacausa por violaciones a los derechos humanos cometidos en el ámbito del Primer Cuerpo del Ejército durante la última dictadura argentina, el juez Daniel Rafecas confirmó que, antes de ser asesinados, los políticos uruguayos Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz estuvieron secuestrados en el centro de detención clandestino Bacacay -ubicado en la misma manzana que Automotores Orletti-, donde fueron sometidos a torturas, informó este sábado *El Observador*.



Visita ocular del juez Daniel

Rafecas al centro de detención clandestina Bacacay, el 14 de diciembre de 2022.

Foto: <https://www.argentina.gob.ar>

Por este hecho, Rafecas dispuso la detención de seis agentes del Servicio de Inteligencia de la Defensa de Argentina, que serán interrogados la próxima semana, según declaró el juez al mismo medio. Se trata de Rubén Héctor Escobar, César Estanislao Albarracín, Hugo Ángel Carlet, Patricio Miguel Finnen, Luis Nelson González y Daniel Oscar Cherutti, que está radicado en Italia.

A partir de la información recabada por el juez hasta el momento, se había probado que Gutiérrez Ruiz y Michelini habían sido detenidos el 18 de mayo de 1976 en un operativo ilegal y habían permanecido cautivos en un sitio no identificado. Sus cuerpos y los de Rosario Barredo y William Whitelaw fueron encontrados dentro de un auto, el 21 de mayo de ese año.

La declaración de Gabriela Schroeder, hija de Rosario Barredo, fue uno de los elementos centrales para confirmar el secuestro de Michelini y Gutiérrez Ruiz en Bacacay. Aunque Schroeder tenía cuatro años cuando estuvo secuestrada, logró aportar datos específicos que permitieron identificar el centro clandestino, sostuvo Rafecas.

“Ella recordaba el sótano de la casa, que era muy particular, y detalles del baño, el patio descubierto, la entrada del lugar, la cocina, los pisos del inmueble, la habitación en la cual permaneció junto a sus hermanos, y los ruidos que se escuchaban desde el lugar”, contó el juez a *El Observador*.

También fue relevante el testimonio de Juan Ignacio Azarola Saint, que estuvo cautivo en el centro en el mismo período que Michelini y Gutiérrez Ruiz. Azarola Saint relató que en el lugar había una niña y un niño secuestrados, de entre cuatro y seis años, y pensaba que se trataba de los hijos de Gutiérrez Ruiz.

En diálogo con *la diaria*, Benjamín Liberoff, hijo del médico comunista Manuel Liberoff, secuestrado el 19 de mayo de 1976, señaló que la Justicia también determinó que su padre estuvo detenido en Bacacay antes de ser desaparecido.

“Hace años que yo tenía esa versión porque había seguido informaciones de que Aníbal Gordon fue el que alquiló ese local que comenzó a funcionar antes que Orletti”, señaló, y valoró que esa versión haya sido probada por la Justicia.

Además, destacó que uno de los documentos fundamentales fuera la declaración de Azarola, que fue “el único que en algún momento declara que estuvo en un lugar con un médico comunista uruguayo que estaba enfermo y da un apellido ruso que no es exactamente, pero es una referencia inequívoca a papá”.

En la comisión investigadora parlamentaria, que se creó en 1985 para investigar los asesinatos de Michelini y Gutiérrez Ruiz, Azarola relató: “Fui depositado, sentado sobre una silla en una habitación, cuya puerta era cerrada con llave. Hacia debajo de la venda se filtraba apenas luz eléctrica. Por la voces, calculé que seríamos unos seis o siete los encerrados en esa pieza. En la silla ubicada a mi izquierda, se encontraba un médico quien había residido once años en la ROU y había en el pasado estado afiliado al Partido Comunista uruguayo, entonces permitido por la Ley. Creo su apellido era Larencof... En varias oportunidades fue violentamente golpeado, especialmente en una ocasión en la cual se quitó la venda que cubría su vista, y en otra, cuando irrumpió un sujeto a quien apodaban ‘Coronel’, de voz ronca y amenazador de tortura y muerte para todos nosotros a quien le dijo Larencof: 'Usted no me levante la voz’”.

---

# la diaria

6 de diciembre de 2022

## La Justicia procesó con prisión al militar retirado Rogelio Garmendia por torturas en el Batallón 13, en 1972

Fue procesado por privación de libertad, violencia privada y lesiones graves.



Foto: Alessandro Maradei

La jueza penal de 27° turno, Silvia Urioste, procesó con prisión al militar retirado Rogelio Garmendia por los delitos de privación de libertad, violencia privada y lesiones graves contra siete víctimas del terrorismo de Estado, detenidas a mediados de 1972 y trasladadas al Batallón de Infantería 13.

Garmendia, que era teniente segundo en esa unidad militar, fue reconocido por los denunciantes como partícipe de los interrogatorios y tratos crueles que recibieron cuando estaban recluidos en el centro clandestino que funcionaba en el predio militar.

La jueza rechazó el argumento de la defensa del militar, llevada por Gastón Chaves y Beatriz Scapusio sobre la prescripción de los delitos, al considerar que se trata de delitos de lesa humanidad y, por tanto, son imprescriptibles.

“Integrantes de las agencias de poder punitivo, operando fuera del control del Derecho Penal, procedieron a la detención de Brenda Falero, José Luis Muñoz, Lincoln Bizzozero, Washington Grimón, Walter Silva, María del Carmen Maruri y Fernando Perdomo; los mantuvieron privados ilegítimamente de su libertad, sometiénolos a tratos crueles, inhumanos y degradantes”, sostiene la jueza Urioste en su fallo.

“El 11 de junio estaba con José Luis Muñoz, nos detienen a los dos en nuestro domicilio, [...] estaban vestidos de verde, fuertemente armados, eran 10 a 12 personas en un camión, yo estaba a los gritos. Nos vendaron y nos llevaron al camión donde había más gente detenida [...] nos llevaron al Batallón 13. Nos pusieron de plantón, yo estuve prácticamente 10 días de plantón [...] subíamos una escalera donde estaba la sala de tortura y también estaba el juez sumariante de ese lado”, relató Brenda Falero, quien estuvo dos años en el Batallón 13.

Además de reconocer a Garmendia en los interrogatorios, algunos de los denunciantes lo identificaron como uno de los que participó en la detención. La jueza sostuvo que Garmendia “participó en la privación ilegítima de libertad de las víctimas [...] permanecieron recluidos ilegítimamente por un largo período de tiempo [...] y sufrieron apremios físicos que pusieron en peligro su vida, con la finalidad de que los prisioneros brindaran información de las agrupaciones políticas a las que pertenecían”.

Urioste rechazó la tipificación de abuso contra detenidos por entender que ello supondría legitimar la detención ilegal por parte de las Fuerzas Armadas.

“No importa cuál fuera el régimen imperante en el momento, es por demás claro y evidente que ningún sistema puede permitir o considerar como válido la detención arbitraria, privación de libertad sin resolución alguna de la Justicia competente y sometimiento a torturas sistemáticas”, sostiene el fallo de primera instancia.

---

Memoria y justicia

## Procesan con prisión al represor Rogelio Garmendia

La jueza Silvia Urioste procesó con prisión a Garmendia por los delitos de privación de libertad, violencia privada y lesiones graves.



Foto: Javier Calvelo/ adhocFOTOS

La jueza penal de 27° turno, Silvia Urioste, procesó con prisión al militar retirado Rogelio **Garmendia** por los delitos de privación de libertad, violencia privada y lesiones graves contra siete víctimas del terrorismo de Estado, detenidas a mediados de 1972 y trasladadas al Batallón de Infantería 13.

**Garmendia**, que era teniente segundo en esa unidad militar, fue reconocido por los denunciantes como partícipe de los interrogatorios y tratos crueles que recibieron cuando estaban reclusos en el centro clandestino que funcionaba en el predio militar.

La jueza rechazó el argumento de la defensa del militar, llevada por Gastón Chaves y Beatriz Scapusio sobre la prescripción de los delitos, al considerar que se trata de delitos de lesa humanidad y, por tanto, son imprescriptibles.

“Integrantes de las agencias de poder punitivo, operando fuera del control del Derecho Penal, procedieron a la detención de Brenda Falero, José Luis Muñoz, Lincoln Bizzozero, Washington Grimón, Walter Silva, María del Carmen Maruri y Fernando Perdomo; los mantuvieron privados ilegítimamente de su libertad, sometiéndolos a tratos crueles, inhumanos y degradantes”, sostiene la jueza Urioste en su fallo.

Además de reconocer a **Garmendia** en los interrogatorios, algunos de los denunciantes lo identificaron como uno de los que participó en la detención. La jueza sostuvo que **Garmendia** “participó en la privación ilegítima de libertad de las víctimas (...) permanecieron reclusos ilegítimamente por un largo período de tiempo (...) y sufrieron apremios físicos que pusieron en peligro su vida, con la finalidad de que los prisioneros brindaran información de las agrupaciones políticas a las que pertenecían”.

Urioste rechazó la tipificación de abuso contra detenidos por entender que ello supondría legitimar la detención ilegal por parte de las Fuerzas Armadas.

“No importa cuál fuera el régimen imperante en el momento, es por demás claro y evidente que ningún sistema puede permitir o considerar como válido la detención arbitraria, privación de libertad sin resolución alguna de la Justicia competente y sometimiento a torturas sistemáticas”, sostiene el fallo de primera instancia.

---

# la diaria

3 de diciembre de 2022

## Comenzó el juicio oral en la causa que investiga el centro de torturas Los Vagones

Este jueves, el imputado Alejandro Ferreira admitió el uso de los vagones como lugares de reclusión.



Alejandro Ferreira Brune asiste a una audiencia, en el juzgado de Canelones (08.12.2022).Foto: Ernesto Ryan

El juez en lo civil de Canelones de tercer turno, Héctor Iriarte, comenzó este jueves el juicio oral en la causa que investiga torturas en el centro clandestino Los Vagones, que funcionó entre fines de los años 60 y mediados de los años 70 en la zona del barrio Olímpico de Canelones. Este es el primer juicio oral en una causa vinculada a crímenes de lesa humanidad.

En la primera audiencia concurrió el único imputado de la causa, el expolicía Alejandro Ferreira, sobre quien pesa un pedido de condena de nueve años y cuatro meses de penitenciaría por los delitos de privación de libertad, abuso de autoridad contra detenidos y lesiones. Por esta causa, además de Ferreira, fueron imputados los policías retirados Hugo Guillén y Winston Vitale, ambos fallecidos durante el proceso.

Durante la audiencia, Ferreira admitió haber operado en la unidad en la que funcionaba el centro clandestino y la existencia de detenidos en los vagones de AFE, que se encontraban en el predio de la Policía.

Las partes realizaron sus alegatos de apertura. En esa instancia, la Fiscalía especializada en Crímenes de Lesa Humanidad, a cargo del fiscal Ricardo Perciballe, expuso su teoría del caso con los aspectos centrales de la imputación y las pruebas que presentarán en el juicio, y las defensas del imputado y las víctimas expusieron sus fundamentos.

En esta primera instancia declararon como testigos los peritos Hugo Rodríguez Almada, por la cátedra de medicina legal, que presentó el informe médico sobre las torturas que sufrieron las víctimas; Fabiana Larrobla, que dio el contexto histórico de la represión contra el Partido Comunista y el centro clandestino Los Vagones; los arqueólogos Nicolás Gasán y Carlos Marín; y Elba Rama por los Archivos Judiciales procedentes de la Justicia militar.

Las audiencias continuarán hasta el jueves 15 de diciembre y en ellas declararán 16 testigos. En la última audiencia, las partes presentarán sus alegatos de clausura y el juez deberá dictar sentencia, aunque el Código de Proceso Penal prevé que “excepcionalmente” pueda pedir una prórroga de 15 días, si así lo amerita la complejidad del caso.

En este juicio actúa un juez en lo civil subrogando al juez en lo penal de 4° turno, Humberto Verri, quien se excusó de tomar el caso por tener vínculos personales con personas involucradas en la causa.

La denuncia que inició el caso Los Vagones, que fue el primero sobre crímenes cometidos en la dictadura que se lleva por el nuevo proceso penal, fue realizada por la responsable de la Secretaría de Derechos Humanos de la Intendencia de Canelones, Valeria Rubino, y la Asociación Ágora, en mayo de 2019.

El juez de garantías, Luis Sobot, la archivó en julio de 2021 alegando que los delitos por los que se había imputado a los policías retirados habían prescripto, para lo que computó años de la dictadura y en los que estuvo vigente en su totalidad la ley de caducidad. Sin embargo, el Tribunal de Apelaciones en lo penal de primer turno, en ese entonces integrado por Alberto Reyes, Sergio Torres y Graciela Gatti, revirtió esa decisión y apuntó que se trata de delitos de lesa humanidad y que, por tanto, son imprescriptibles.

En esa sentencia, el tribunal destacó que es una responsabilidad del Estado “proveer a los sometidos a su jurisdicción una debida protección judicial cuando alguno de sus derechos haya sido violado”, y destacó que “luego de reinstalada la democracia, la ley de caducidad constituyó un impedimento inconstitucional, ilegítimo para la persecución de los delitos”.

El centro de torturas Los Vagones funcionó, entre fines de los 60 y setiembre de 1975, en el edificio de la Escuela de Policía de la ciudad de Canelones, donde ahora está instalada la sede de la Policía Alta Dedicación Operativa. Detrás del edificio se instalaron tres vagones de ferrocarril, en dos de ellos se recluía a dirigentes sindicales y políticos y en otro se depositaban las pertenencias de los militantes, que eran apropiadas en los operativos de detención.

Entre setiembre y octubre de 1975, los vagones fueron trasladados unas cuatro cuadras hacia el barrio Olímpico. En esta etapa, el centro de reclusión fue parte de la Operación Morgan, que implicó la desaparición y tortura de decenas de miembros de la dirigencia del Partido Comunista. Algunos de los detenidos llegaron a estar meses reclusos en Los Vagones.

---

# la diaria

7 de diciembre de 2022

## Militar que consideró a Larcebeau “un ejemplo” fue designado por el gobierno para una misión diplomática en Alemania



Muelle de la Armada en el puerto de Montevideo (archivo, noviembre de 2011).Foto: Daniel Rodríguez, adhocFOTOS

**Ignacio Errandonea, de Madres y Familiares de Detenidos Desaparecidos, consideró “realmente vergonzoso” y “desolador” que el capitán de navío Marcos Saralegui haya conseguido un cargo de agregado en la embajada uruguaya.**

El capitán de fragata Juan Carlos Larcebeau, hoy fallecido, fue condenado en 2021 a cadena perpetua en Italia por el asesinato y la desaparición de 38 personas en el marco del Plan Cóndor, en una causa por la que también fueron sentenciados otros militares retirados. Larcebeau también fue condenado por la Justicia uruguaya en 2009, junto con Gregorio Álvarez, por 29 delitos de homicidio cometidos en dictadura.

Sin embargo, un tribunal de honor de la Armada Nacional consideró en 2018 que el capitán de fragata era “un ejemplo” a seguir. Aquel tribunal, cuyas conclusiones fueron avaladas por el entonces comandante de la Armada, Carlos Abilleira –aunque no fue homologado por el entonces presidente Tabaré Vázquez–, estuvo integrado por los capitanes de navío Marcelo Pazos, Gabriel Guida y Marcos Saralegui, según informó en 2020 *El Observador*. Saralegui es el único de los tres que sigue en actividad.

Precisamente, el objetivo de ese tribunal era analizar los hechos por los que había sido condenado y determinar si afectaban el honor de la fuerza. Pero por “falta absoluta de culpabilidad”, se determinó que no. La nota del citado medio recoge que, para el tribunal, Larcebeau “era un ejemplo en su actuar profesional para todos sus pares”. Y en sus fundamentos particulares Saralegui lo consideró “un ejemplo de conducta” y “un modelo militar” que “honra el uniforme”.

En 2020 Saralegui fue relevado de su cargo como jefe del Comando de Infantería de la Marina, luego de que una investigación interna determinara que fallaron los protocolos en los controles de seguridad en la unidad del Cerro en la que tres soldados fueron asesinados.

Pero la carrera militar de Saralegui continúa; su próximo desafío será una misión diplomática como agregado de Defensa en la embajada de Uruguay en Alemania, a partir de marzo de 2023, durante dos años. Así lo solicitó el Comando General de la Armada y lo ratificaron tanto el ministro de Defensa Nacional, Javier García, como el presidente de la República, Luis Lacalle Pou, que firmaron la resolución emitida el 30 de noviembre.

“El Ministerio de Relaciones Exteriores proporcionará el pasaporte diplomático correspondiente e impartirá las instrucciones del caso a fin de que, por intermedio de nuestra embajada en la República Federal de Alemania, se le acuerden al oficial superior las facilidades para la realización de la misión que se le confía”, indica la resolución oficial.

Según pudo saber *la diaria*, con base en fuentes de la Armada, la solicitud de la fuerza consta en un expediente iniciado el 5 de octubre de este año, y tuvo lugar luego de una junta de almirantes en la que se tuvo en cuenta su “currículum” para elevar la propuesta, que en última instancia es resuelta por el Poder Ejecutivo.

**Errandonea: “No quiero ni pensar cómo va a quedar el país a nivel internacional cuando esto se sepa a nivel europeo”**

*la diaria* consultó al respecto a Ignacio Errandonea, integrante de la asociación Madres y Familiares de Detenidos Desaparecidos, quien consideró “realmente vergonzoso” que se haya designado a Saralegui para esta misión diplomática. “Saralegui estuvo en el tribunal de honor de Larcebeau y dijo que era un ejemplo para las futuras generaciones; es realmente la reivindicación del terrorismo de Estado”, señaló.

“No nos olvidemos de que Larcebeau está condenado por múltiples delitos de desaparición forzada, o sea, asesinatos, pero en definitiva es desaparición forzada, con todo lo que conlleva, porque estamos hablando de tortura y todo tipo de crímenes antes de hacerlos desaparecer. Un señor dice que es un ejemplo para las futuras generaciones, y que el Ministerio de Defensa y el presidente lo premien, designándolo agregado en Alemania, es realmente desolador”, apuntó.

“No quiero ni pensar cómo va a quedar el país a nivel internacional cuando esto se sepa a nivel europeo, en la Corte Interamericana, que se premió a alguien que reivindica el terrorismo de Estado”, agregó.

El 10 de diciembre se conmemora el Día de los Derechos Humanos; como todos los años, Madres y Familiares se hará presente en el memorial de los detenidos desaparecidos, ubicado en el Cerro. En la oratoria “haremos referencia a este hecho tan grave”, adelantó Errandonea. \_\_\_\_\_

## Muere el responsable del centro clandestino "300 Carlos"

**Cnel. Ramas, fallece a los 86 años en su domicilio**

**El represor Cnel. Ernesto Ramas fue condenado por el homicidio de los militantes Fernando Miranda y Eduardo Bleier.**



Audiencia de imputación de los represores José Arab, Ernesto Ramas, Jorge Silveira y Ricardo Medina. Foto: Mauricio Zina / adhocFOTOS.

El genocida Cnel. Ernesto **Ramas** fue uno de los primeros militares de la dictadura en ser detenido en el año 2006 con prisión preventiva por un delito de privación de libertad con un delito de asociación para delinquir.

Ramas fue indagado por el asesinato de Adalberto Waldemar Soba Fernández, ya que era el único caso excluido de la Ley de Caducidad.

Se lo señala también como responsable del sitio clandestino de detención y torturas conocido como el 300 Carlos en donde se reprimió principalmente a integrantes del Partido Comunista. Por ésta causa la jueza Silvia Urioste, procesó a Ramas este año por el homicidio de los militantes comunistas Fernando Miranda y Eduardo Bleier ocurridos en 1975.

Urioste también ´procesó con prisión a Ramas en la causa que investiga la detención en Buenos Aires de aproximadamente veinte personas, en su mayoría militantes del Partido por la Victoria del Pueblo (Pvp), que fueron trasladados a Uruguay, en lo que se conoce como el “primer vuelo”.



*(Cnel. Ernesto Ramas foto BBC)*

La sentencia que condenó a Ramas dice que “no sólo era quien daba directivas sobre detenciones e interrogatorios, sino que era informado de todo lo que ocurría con los prisioneros y, responsable directo de los operativos del equipo de represores que operaba en el 300 Carlos”. Ramas era el jefe de la División de Operaciones del OCOA.

Ramas se encontraba cumpliendo prisión domiciliaria en Piriápolis por una causa anterior desde mayo de éste año, cuando fue procesado por la Jueza Urioste.

Entre otros asesinatos y delitos económicos, Ramas fue responsable de la muerte de dos prisioneros, cuyos cuerpos fueron recuperados bajo los gobiernos del Frente Amplio.

El cuerpo de del dirigente comunista Gerardo Bleier fue clandestinamente enterrado y cubierto con cal en el predio del Batallón de Infantería Nº 13, contiguo al Servicio de Material y Armamento del Ejército (S.M.A.), siendo encontrado el 27 de agosto de 2019 por un equipo del Grupo de Investigación de Antropología Forense.

El cuerpo del escribano Fernando Miranda fue enterrado en forma clandestina en el predio del Batallón de Infantería Nº 13. El 2 de diciembre de 2005 un equipo de G.I.A.F. encontró sus restos enterrados en dicho predio.

---

12.12.2022

## DEBATE QUE VUELVE

# Senado discutirá reparación a víctimas de la guerrilla; familiares convocan al Parlamento

Legisladores de la coalición aprobaron en comisión una moción en la que piden al Poder Ejecutivo elaborar un proyecto de indemnización.



Senado. Foto: FocoUy

Los senadores oficialistas que integran la comisión de Constitución y Legislación aprobaron días atrás una moción en la que se le pide al Poder Ejecutivo la elaboración de un proyecto de ley que “consagre la indemnización moral, social y económica de las víctimas civiles, policiales, militares y a sus familias en la más amplia acepción del término, como consecuencia de los hechos y actos acaecidos entre el 1 de enero de 1962 y el 31 de diciembre de 1976, cometidos por integrantes de grupos armados de carácter ideológico”.

La moción, que se votó en comisión solo con votos de los legisladores de la coalición de gobierno, será discutida este martes en el Senado. Los representantes del Frente Amplio se excusaron de aprobarla en la comisión por falta de tiempo para estudiarla y por dudas respecto de algunas consideraciones expuestas en la carta en cuestión.

Los grupos que nuclean a los familiares de las víctimas de actos guerrilleros, como la Asociación Toda la Verdad, convocan a acompañar la sesión parlamentaria a partir de las 9 de la mañana de este martes 13.

En el texto que se discutirá se recuerda que desde 2003 ha habido varias iniciativas de indemnización, de parte de distintos partidos, y que ninguna ha prosperado. “Es de incuestionable justicia, la reparación de la memoria histórica de los hechos y acontecimientos que dieron origen a los daños padecidos por las víctimas, a cuyos efectos se deberá proceder a darle visibilidad a dichos

hechos mediante la construcción de memoriales, colocación de placas recordatorias y restauración del relato histórico”.



Asociación Toda la Verdad

En esa línea, concluyen: “Es necesario para hacer justicia a estos compatriotas y sus familiares, que han sido objeto de actos ilícitos y que como consecuencia de los mismos han sufrido la violación de sus derechos por la acción de grupos armados de carácter ideológico, que el Poder Ejecutivo tenga la iniciativa de enviar un proyecto de ley, a los efectos de indemnizarlos moral, social y económicamente”.

#### La discusión en comisión

“Obviamente, no podemos discutir sobre el contenido de lo que puede ser un futuro proyecto de ley, pero una minuta tendría que ser, entonces, mucho más general”, planteó la senadora frenteamplista Liliam Kechichian.

La legisladora sostuvo que “será difícil” que el Frente Amplio acompañe la intención del oficialismo de legislar en esta materia, y se refirió concretamente al último proyecto presentado por Cabildo Abierto. “He mirado el proyecto de ley de diciembre de 2020 y hoy vi muy por arriba el proyecto de minuta que, precisamente, pide que se repare a las ‘víctimas de’, pero no se identifica de qué estamos hablando. Si el proyecto de ley no tiene una generalidad más grande, deberá tener un contenido más amplio; de lo contrario, desde el punto de vista primario —por lo menos, de lo que he podido mirar—, será difícil”, dijo.

“Aclaro que no se trata de que no tengamos una postura de defender a las víctimas; de hecho, en algunos casos lo intentamos y no se pudo. Pero la minuta me parece que tiene un perfil parecido al del proyecto de diciembre y que deja fuera a otras víctimas que tampoco han sido reparadas”, insistió Kechichian en comisión.

Los senadores nacionalistas Graciela Bianchi y Carlos Camy, así como el cabildante (y autor del último proyecto de ley) Guillermo Domenech, expresaron sus discrepancias con Kechichian.

Camy criticó la postura de “trancar” la minuta, y manifestó: “Más allá de la opinión que podamos tener en este ámbito —igual, distinta o con matices—, me interesa destacar que, por tratarse de un proyecto de ley que va a cumplir dos años sin haber sido tratado [...], creo ineludible dar lugar al envío de la minuta de comunicación. Esto no quiere decir más que eso; de alguna manera, se habilita a que si el Poder Ejecutivo lo remite, la comisión trate el proyecto de ley”.

Y agregó: “Después deberá analizarse lo que se ha señalado con buen criterio; me refiero no solo a las dudas que refleja la iniciativa para la señora senadora, sino también a otras consideraciones que puedan hacerse”.

“No tengo problema alguno en poner en la minuta de comunicación algún giro que sea abarcativo. Vuelvo a repetir que, tal como me dijeron el otro día, soy la tercera al mando en el Gobierno y estoy proponiendo que esto se pase al Poder Ejecutivo. En ese sentido, me parece que más amplitud no podemos tener porque votos para otra cosa, además, tenemos, pero no queremos usarlos porque nuestra intención es que esto se resuelva con la mayor amplitud posible”, dijo Bianchi.

En tanto, Domenech manifestó: “Por mi parte considero que la necesidad no conduce a nada, por lo que tampoco tengo problemas en proceder de la forma propuesta. Honestamente, evité mencionar organizaciones por las razones que ya señalé y creo que, si alguien prueba que fue víctima de un grupo armado de carácter ideológico, llámese Nueva Generación, TFP o MLN, tendrá que ser indemnizado”.

Finalmente, la moción se aprobó en la comisión solo con las voluntades oficialistas.

---

# la diaria

14 de diciembre de 2022

## Del “día de los caídos en la lucha contra la sedición” a las reparaciones económicas: un repaso a las indemnizaciones a las víctimas de la guerrilla

A lo largo de los últimos 50 años se han aprobado distintas prestaciones para familiares de asesinados en manos de grupos armados de carácter ideológico.



Acto homenaje a los cuatro soldados asesinados por el Movimiento de Liberación Nacional en 1972 en la calle Abacú y Avenida Italia del barrio Buceo (18.05.2022). Foto: Mauricio Zina, adhocfotos

La minuta que el Senado envió al Poder Ejecutivo para solicitarle un proyecto de ley que “consagre la indemnización moral, social y económica” de las víctimas de “hechos y actos acaecidos” entre 1962 y 1976 “cometidos por integrantes de grupos armados de carácter ideológico” abre un debate en torno a las reparaciones que a lo largo de los últimos años se han aprobado.

El Estado, principalmente a iniciativa de la dictadura, resolvió aplicar distintas compensaciones económicas a familiares de víctimas del ámbito militar, policial y civil, y también ha participado oficialmente en reconocimientos a los caídos en la lucha contra la sedición, como en algún momento se los denominó.

En el libro *Las conmemoraciones: las disputas en las fechas in-felices*, coordinado por Elizabeth Jelin en el año 2002, el historiador Aldo Marchesi colabora con un capítulo en el que repasa las celebraciones del 14 de abril, jornada en la que se conmemora el día de los caídos en manos de la guerrilla, basados en esa fecha de 1972. “Esa mañana son asesinadas cuatro personas en diferentes atentados”, recuerda Marchesi: el subcomisario Oscar Delega, el agente Carlos Leites, el capitán Ernesto Motto y el exinterventor de Secundaria y exsubsecretario del Interior Armando Acosta y Lara, acusados de pertenecer al escuadrón de la muerte.

Todos ellos murieron a manos del Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T) que, como represalia, esa misma tarde perdió a ocho de los suyos, asesinados por las Fuerzas Conjuntas.

Pero al día siguiente del asesinato del militar, los dos policías y el civil en manos del MLN-T, el entonces presidente de la República, Juan María Bordaberry, convocó a la población, mediante cadena de radio y televisión, al sepelio. La fecha conmemorativa quedó, y en aquellos primeros años, la convocatoria llevaba como lema “Homenaje a las víctimas de la insania”. En agosto de 1975, a través de un decreto, se instituyó el 14 de abril como conmemoración oficial, con el nombre de “Día de los caídos en la lucha contra la sedición”. Esta iniciativa fue promovida por la Jefatura de Policía de Montevideo, la Junta de Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas y los ministerios de Defensa Nacional y del Interior.

Marchesi detalla que más adelante “la convocatoria conmemorativa trascendió el perfil corporativo” y “los actos contaban con la presencia obligatoria de escolares primarios y secundarios, y en algún caso de estudiantes universitarios”.

Luego la vuelta de la democracia “implicó transformaciones importantes en varios aspectos de la conmemoración”. Se le dio un nuevo nombre: “Día de los caídos en defensa de las instituciones democráticas”. Allí se apuntó a “resignificar la fecha, quitándole la fuerte identificación con la dictadura”. Pero el historiador recuerda que “la pertinencia de asistir o no al acto oficial siempre fue un motivo de veladas discusiones por parte de los diferentes actores políticos” y en 1987 “se produjo un cambio importante: el acto oficial dejó de tener oratoria”. Se siguió realizando, sin discurso, hasta el primer gobierno del Frente Amplio, cuando el entonces presidente Tabaré Vázquez puso fin al carácter oficial de la conmemoración.

### **Reparaciones económicas**

Más allá de ese recordatorio oficial que estuvo vigente durante décadas, el Estado también ha aprobado reparaciones económicas para familiares de las víctimas de la guerrilla. En 1973, por ejemplo, la Ley 14.136 otorgó “una pensión graciable, complementaria de la que les corresponde percibir conforme al régimen legal vigente”, a familiares de Acosta y Lara.

En el caso de los familiares de militares, un decreto ley de 1974 buscaba dar “reparación a los causahabientes de los militares caídos en la lucha antisubversiva”, y fijó la indemnización del Estado

en 2.480 unidades reajustables si la víctima era del personal de categoría superior y 2.170 si era de categoría subalterna. El texto señala que los montos “se aplicarán a la adquisición de vivienda tipo medio y económico respectivamente” y, “si hubiera excedente, los causahabientes tendrán la libre disposición de este”. Montos similares están determinados para familiares de policías “fallecidos en los actos de servicio”.

Además, según consta en un acta del Consejo de Estado del 3 de setiembre de 1974, en la sesión de ese día se dio una extensa discusión para extender la prestación que recibían los familiares de militares caídos en manos de la guerrilla a policías y civiles, proyecto que se decidió elevar a comisiones para su estudio.

El senador de Cabildo Abierto (CA) Guillermo Domenech, promotor de la minuta de comunicación que se aprobó este martes, manifestó a *la diaria* desconocer “si ha habido algún tipo de reparación para víctimas militares”. Sin embargo, dijo que “aparte de la reparación económica se pretende una reparación social e histórica, que se tenga presente qué fue exactamente lo que sucedió”, y consideró que “existiendo una ley que reconozca que hubo víctimas ya es una forma de ubicarlos en la historia”. “A estas personas se las ha invisibilizado durante 50 años. Es bueno que se sepa que hubo otras víctimas de la violencia en el Uruguay”, apuntó.

En cambio, el diputado frenteamplista Sebastián Valdomir dijo a *la diaria* que “es falso que los familiares de los policías, de los militares y de los civiles muertos hayan quedado desamparados”, debido a las distintas medidas que se han aprobado. “Una normativa legal tenían”, dijo con respecto a las reparaciones económicas. Así las cosas, dijo que CA “reproduce su versión de la historia pero no sabe de historia del pasado reciente, lo que quiere es descentrar el debate de las cosas que están pasando ahora”. “Reconozco que hay gente que tiene derecho al dolor y puede tener derecho a una reparación, pero eso no lo puede hacer un partido como CA, que es parte del debate”, sentenció.



Crysol 30 de diciembre de 2022

### **Cabildo Abierto volvió a mentir!**

Los militares fallecidos en actos de servicio ya fueron reparados por el Artículo 115 de la Ley 14 106 del 14 de marzo de 1973. Recibieron de 75.000 a 85.000 dólares.

Hubo víctimas de primera y de segunda categoría, según la norma legal: los familiares de los oficiales recibieron un monto sensiblemente superior al que percibió el personal subalterno.

No hay operación publicitaria que oculte la gravedad y significación del terrorismo de Estado.

---

MILITARES Y CIVILES DESAFÍAN AL MANDO INSTITUCIONAL

## **García prohibió colocación de placa a los militares caídos**

**A pesar de que el ministro Javier García prohibió colocar la placa, desafían a hacerlo igual este jueves.**



El ministro de Defensa prohíbe colocación de placa en homenaje a los militares caídos entre 1972 y 1976. Foto: Ricardo Antúnez / adhocFOTOS

### **Por Ricardo Pose**

El ministro de Defensa **Javier García** parece encontrarse en una silenciosa batalla contra el avance en el terreno de posiciones de poder, que vienen alcanzando los militares que responden a Cabildo Abierto y la Logia Tenientes de Artigas (hay algunos generales responden a ambos colectivos).

Desde el portal La Voz del Foro Libertad y Concordia, se difunde la "Carta de la hija de un prisionero político y comunicado de fin de año de la Asociación de Familiares".

En la misma, bajo el título "En busca del Arca de la Orientalidad", los firmantes sostienen que "Según información disponible, el ministro Javier García prohibió al Ejército que, en la inauguración del memorial a los caídos en actos de servicio, que se hará mañana 29 de diciembre (por hoy), se ponga una placa en homenaje a los muertos por la sedición entre 1972 y 1976, y que se haga en otra oportunidad.

La placa fue donada por la organización Reconciliación Nacional, que reúne a todas las instituciones sociales de las FF.AA. que defienden a los prisioneros políticos.

Nos agraviamos por esta indignante actitud y promovemos que se repudie a este insidioso enemigo de las FF.AA., que únicamente está interesado en su carrera política".

A dicho acto a celebrarse en el Comando del ejército a pesar de la resolución del Ministro de prohibirla, convocan a asistir a familiares de militares y civiles caídos, y contarían con la presencia de los senadores de Cabildo Abierto Guido Manini Ríos y Raúl Lozano.



(Placa en honor a los militares caídos)

### La pinza civil y militar

Fuentes del ejército expresaron a *Caras y Caretas* que varios hechos de los últimos tiempos han fortalecido a los sectores que responde a Cabildo Abierto y los Tenientes de Artigas.

El de mayor significado fue la designación como comandante en Jefe del general Mario Stevenazzi que asumirá en febrero del 2023, pero coincidió con el ascenso a general del coronel Pablo González, que también responde a los tenientes de Artigas. Junto a los generales Rombys y Luis González son tres los militares que junto a Stevenazzi responden a Cabildo Abierto, quedando debilitado los generales que responden al Ministro García Ifrán y Jorge Fernández.

La aprobación este miércoles en el Senado del proyecto de reparación a víctimas de la guerrilla, propuesta de Cabildo Abierto que acordara el Consejo de Ministros y remitiera al Parlamento, coloca a ese sector político como conductor de los intereses del Centro Militar, los familiares y los sectores sociales del ejército organizados en Reconciliación Nacional y otros grupos de civiles, que a pesar de la prohibición se harían presentes en la actividad este jueves.

Las fuentes reenvían un mensaje donde queda clara la telaraña civil militar que, con obstinación, Cabildo Abierto viene tejiendo: "El ministro García prohibió la inauguración del monumento hecho en el comando por los caídos ante la subversión, que mando hacer Fregossi y que es para conmemorar en línea con el proyecto de reparación que se está votando gracias a Cabildo en el parlamento".

## Estado rendirá cuentas a la CIDH por sentencia sobre las muchachas de abril

Escribe Pablo Manuel Méndez

**Familiares rechazaron hacer el acto público de reconocimiento previsto en la sentencia, mientras no se abra un ámbito de diálogo para organizarlo en conjunto.**



Acto por el aniversario de las muchachas de abril (archivo, abril de 2022). Foto: Ernesto Ryan

Al cumplirse un año de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) sobre las desapariciones de Luis Eduardo González González y Óscar Tassino y los asesinatos de Diana Maidanik, Silvia Reyes y Laura Raggio (la causa conocida como “las muchachas de abril”), el Ministerio de Relaciones Exteriores enviará un informe sobre el nivel de cumplimiento de la sentencia, según informaron a *la diaria* desde el Ejecutivo.

Las fuentes señalaron que en el informe se planteará que el Estado cumplió con las obligaciones asumidas en la sentencia del órgano internacional, con excepción del acto público de reconocimiento por parte del Estado de su responsabilidad en las violaciones de los derechos humanos estudiadas en la causa y las indemnizaciones a los familiares, algo que, según expresaron, está en etapa de liquidación en el Ministerio de Economía y Finanzas.

Concretamente, la sentencia de la Corte IDH condena al Estado a “realizar un acto público de reconocimiento de responsabilidad internacional” en los casos, en los que deben estar presentes autoridades de los tres poderes del Estado y representantes de las víctimas. En el acto el Estado debe expresar su compromiso a cumplir con la sentencia y “dar con el paradero de las víctimas desaparecidas e investigar, sancionar y reparar adecuadamente las violaciones a los derechos humanos”.

A su vez, establece que el Estado “deberá acordar con las víctimas o sus representantes la modalidad de cumplimiento del acto público de reconocimiento, así como las particularidades que se requieran, tales como el lugar y la fecha para su realización”.

### **Familiares rechazaron la propuesta del Ejecutivo por falta de diálogo**

Desde el Ejecutivo plantearon a *la diaria* que enviaron una propuesta para realizarlo el 19 de diciembre, pero los familiares de las víctimas plantearon hacerlo en marzo, en el entendido de que no estaban dadas las condiciones para concretarlo el 19 de diciembre, porque no se habían generado los espacios de trabajo y diálogo adecuados.

Como la sentencia establece el plazo de un año para cumplir con el acto público, que debe ser transmitido por medios de comunicación masiva, la cancillería planteará a la Corte IDH la situación generada con las víctimas, de manera de habilitar su postergación.

El 13 de diciembre, familiares de las víctimas de los casos estudiados en la sentencia y el Instituto de Estudios Legales y Sociales del Uruguay enviaron una carta a la cancillería expresando su rechazo al planteo realizado por el Ejecutivo, debido a que no se dieron los tiempos ni los procesos previstos en la sentencia para organizar el acto.

Los familiares explicaron a la secretaría de Estado que recibieron el correo con una consulta sobre fecha y lugar para hacer el acto el 9 de diciembre y que el 12 de diciembre el ministerio les propuso concretar el acto el 19, sin el tiempo suficiente para la organización que requiere.

Las víctimas propusieron una reunión en febrero de 2023 con las autoridades y que el acto sea postergado para marzo. Además recordaron que en febrero de este año enviaron una carta a Presidencia para avanzar en la organización del acto pero no hubo avances hasta este mes, pocos días antes del vencimiento del plazo.

“Debemos acordar las demás obligaciones a cumplir por parte del Estado para que el mismo no se transforme en un mero acto protocolar”, expresaron en la carta, y recordaron que, entre esas obligaciones, se encuentra la obtención de la información sobre el paradero de las personas desaparecidas, lo que implica la presentación de un plan estratégico de búsqueda de los restos e informar qué avances se han concretado en ese sentido desde el cumplimiento de la sentencia.

“Estamos hablando del derecho a la búsqueda de la verdad, que no es otro que el esclarecimiento de las circunstancias del asesinato o la desaparición de las víctimas”, sostienen, y agregan que “la dimensión colectiva del derecho a la verdad se traduce en la importancia dada a la difusión de la verdad en la sociedad”. “La falta de búsqueda de la verdad distorsiona los hechos y la memoria histórica, y los responsables de estos delitos se amparan en el olvido”, agregaron.

### **“El Estado uruguayo tiene que estar a la orden de los familiares y no al revés”**

En diálogo con *la diaria* Elena Zaffaroni, esposa del militante del Partido Comunista Revolucionario Luis Eduardo González González, señaló que en el caso de su esposo no hubo ningún avance en la Justicia. “Estamos igual que en 1985. No hubo ninguna variante, pero tampoco presentaron ningún avance de la investigación, ningún avance del plan de búsqueda específico de dónde está, ni de Tassino, ni de Eduardo”, señaló.

Zaffaroni planteó que en el caso de las muchachas de abril es necesario que el Estado reconozca la sentencia en la que se reconoce que murieron acibilladas. “Para nosotros lo que importa es el público reconocimiento de esa sentencia, de la barbaridad de lo que sucedió en ese lugar y de todos los muertos a manos de los militares que llevaron a cabo el operativo [...] porque a pesar de que el juez mostró todo, luego no se reconoce”.

“Eso tiene que ser un reconocimiento de los tres poderes del Estado, porque esas cosas no sólo hieren a la democracia, sino que hieren a las familias, día a día, que vienen escuchando lo mismo

hace 50 años, que dicen como que las muchachas los mataron cuando fueron acribilladas, es importante que hablemos de esas cosas”, agregó.

“A veces no se va a lograr encontrar los restos porque se desintegraron o se tiraron al mar, o no se va a lograr juzgar a las personas porque mueren, pero toda la verdad de todo lo que pasó sí [debe conocerse], [el Estado] tiene la información y la tienen que promover, buscar, encontrar y ponerla a disposición de todos; ese es el sentido del acto, no es decir ‘qué horrible’ y después negar por la vía de los hechos todo lo que sucedió”, expresó Zaffaroni.

Por su parte, el abogado retirado Jorge Pan, presidente de Ielsur, dijo a *la diaria* que el acto no podía hacerse en los términos planteados por el Ejecutivo, porque hacerlo sin ese diálogo previo es “una mera formalidad”. “Esto es un acto de desagravio, es el reconocimiento de los padecimientos y de todo lo que ha hecho el Estado. Los familiares quieren ser escuchados, el Estado uruguayo tiene que estar a la orden de los familiares y no al revés”, agregó.

Pan dijo que la carta que mandaron a la cancillería fue con copia a la Corte IDH para que supieran de la posición de las víctimas de la causa y planteó que el Ministerio de Relaciones Exteriores estuvo en otros temas y llegó sobre el plazo con la propuesta del acto. “Este tema no lo consideraron importante”, señaló.

“Estamos hablando de una reparación integral, y el reconocimiento del Estado forma parte de esta reparación”, señaló Pan, y recordó que en 40 años no ha habido una actitud proactiva por parte del Estado para esclarecer los hechos. “Hablo del 85 hasta ahora; pasaron varias administraciones, se sabe que hay datos, el supremo comandante en jefe de las Fuerzas Armadas es el presidente de la República, actuando con el ministro de Defensa”, agregó.

Pan recordó que las primeras denuncias sobre los casos fueron presentadas en 1985 y se archivaron, y luego de dos archivos llegaron a presentar el caso en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos en 2007, llegando a una sentencia de la Corte IDH en 2021. “Están buscando una especie de manto de olvido. Los familiares no quieren que sigan pasando los años sin saber lo que pasó”, agregó.



Montevideo, 13 de diciembre de 2022

Representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores  
Sra. Dra. Estefania Antenor De León  
Sr. Dr. Marcos Dotta

De nuestra mayor consideración:

Los abajo firmantes, representantes del grupo de peticionarios, familiares y víctimas en el caso Maidanic y otros vs / Uruguay de la CIDH que resultara en condena para el Estado ante Uds. se presentan y DICEN:

Hemos recibido vuestra comunicación vía correo electrónico (consecuencia de la previa comunicación verbal), de fecha 9 de diciembre, referido a la «organización del Acto Público de Reconocimiento de Responsabilidad Internacional del Estado Uruguayo, en el caso Maidanic y otros vs Uruguay (Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos del 15.11.2021): y la consulta referida a «sus preferencias de fecha y formato a efecto de trasladar las mismas a las autoridades competentes».

Hemos recibido también en correo de fecha 12 de diciembre la propuesta de fecha para el 19 de diciembre del corriente año. Nos permitimos señalar que, tal como le debería constar al Estado hemos solicitado en febrero del presente año la instalación de una mesa de diálogo para el cumplimiento de la Sentencia y por otra parte se nos señaló desde la jurídica de Presidencia que desde octubre de este año se encomendó al MRREE el cumplimiento relativo al acto público.

Realizamos el correspondiente traslado a los familiares, también víctimas de terrorismo de estado de acuerdo a lo dispuesto por la Honorable Corte quienes resolvieron que, sin perjuicio de solicitar una reunión a las Autoridades de este Ministerio, a celebrarse con fecha a determinar en el mes de febrero de 2023, y solicitar que se coordine el Acto para el mes de marzo de 2023, con tiempo suficiente de preparación que el acuerdo requiere, dado la trascendencia fundamental para los familiares, pero también para la sociedad en su conjunto.

En la reunión de febrero de 2023, se realizará por parte del grupo de Familiares, otras aclaraciones y peticiones, no obstante, es su interés adelantar algunas consideraciones, que se consideran prioritarios y se informan a continuación.

Dado la importancia de lo que significa el Acto, es obligación del Estado Uruguayo, que se dé cumplimiento, a la Sentencia de la Corte Interamericana, actuando en consecuencia y sin apartarse por lo dispuesto en los numerales 236 y 258, que establece en forma indubitable, y le ordena que dicho acto debe cumplir con las siguientes obligaciones:

«Acordar con las víctimas o sus representantes, la modalidad de cumplimiento del acto público de reconocimiento (num. 258), así como las particularidades que se requieran, tales como lugar y fecha para su realización, debe ser debidamente difundido a través de los medios de comunicación» y asimismo establece el plazo de cumplimiento.

El acto, no debe dejar de observar, las fundamentales implicancias, solemnes, jurídicas y éticas, y para ello, debe contar: «con la presencia y ser conducida, por altas autoridades nacionales y estar presentes altas autoridades «del Poder Ejecutivo, del Poder Legislativo, y el Poder Judicial, así como altas autoridades militares, de la Fiscalía Especializada y la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo», y no otras o realizar delegaciones en autoridades de menor jerarquía.

Asimismo, reiteramos que tal como señalamos en la nota a la Presidencia en febrero ya mencionada, y puesta en conocimiento de la Honorable Corte debemos acordar las demás obligaciones a cumplir por parte del Estado, para que el mismo no se transforme, en un mero acto protocolar, y comprende:

Obtener la información del paradero de las víctimas de desaparición forzada; para lo cual deberá presentar un plan estratégico de su búsqueda e informar qué se hizo desde el dictado de la Sentencia al presente.

Estamos hablando del derecho a la búsqueda de la verdad, que no es otro que el esclarecimiento de las circunstancias del asesinato o la desaparición de las víctimas, el alcance de este no se limita a sus familiares. La dimensión colectiva del derecho a la verdad se traduce en la importancia dada a la difusión de la verdad en la sociedad. La falta de búsqueda de la verdad, distorsiona los hechos y la memoria histórica, y los responsables de estos delitos, se amparan en el olvido. La búsqueda de la verdad, en su doble versión individual y colectiva, y la correspondiente sanción a sus responsables, es

uno de los pilares básicos de la no repetición de estos delitos y forma parte de una reparación integral.

El Informe 29/92 con relación a la investigación, recuerda al gobierno uruguayo que esta obligación «...debe tener sentido y ser asumida por el Estado como un deber jurídico propio y no como una simple gestión de intereses particulares que dependa de la iniciativa procesal de la víctima o de sus familiares de la aportación privada de elementos probatorios, sin que la autoridad pública busque efectivamente la verdad... (33 — Corte Interamericana de Derechos Humanos — Caso Velásquez Rodríguez, Sentencia del 29 de julio de 1988 — Serie C. No. 4, Sentencia del 29 de julio de 1988, párr. 176)» (párr. 50).

Es de público conocimiento e incluido el Estado Uruguayo, que desde que ocurrió la desaparición forzada de Luis Eduardo González González y Oscar Tassino Asteazú, los familiares no tuvieron descanso en su búsqueda, y fueron violados con premeditación morbosa sus derechos, amparados los responsables de los delitos de lesa humanidad, ordenados o con la aquiescencia del Estado, y fueron cometidos por personal militar, policial o asimilados.

Desde ese año a la fecha, han fallecido varios familiares de las víctimas de delitos de lesa humanidad, quienes oportunamente fueron denunciante ante la jurisdicción interna en el año 1985 y peticionantes en el año 2007 ante la Comisión Interamericana, razón por la cual, la actitud proactiva del Estado, forma parte de las obligaciones internacionales asumidas.

En resumen, solicitamos que se coordine una reunión el mes de febrero de 2023 y haremos otros planteos que consideremos adecuados, en un todo de acuerdo a lo ordenado por la Sentencia al Estado Uruguayo.

Dejamos expresa constancia que la presente solicitud se realiza de buena fe en el marco del cumplimiento de la Sentencia y que hemos solicitado con antelación y prudencia al Estado desde febrero del corriente año la instalación de un ámbito de diálogo todo lo cual le consta al MRREE y a la Honorable Corte.

Sin otro particular, saludamos a Uds. con nuestra mayor consideración y como constancia de lo antes expuesto, suscribimos la presente nota y enviamos copia a la Corte Interamericana.

PD: Oportunamente se comunicarán los números de cuenta bancaria solicitados.

(Firman representantes de peticionarios, familiares y víctimas del caso Maidanic y otros vs Uruguay)

P/llesur

Por Instituto de Estudios Legales y Sociales del Uruguay

Jorge Pan (Presidente Honorario) — Dr. Martín Fernández (Secretario)

---

## Joinet: músicos uruguayos homenajean al prestigioso jurista

Luis Joinet, que falleció el 22 de septiembre de 2019, fue un pionero de los Derechos Humanos y amigo cercano del pueblo uruguayo.



Músicos uruguayos homenajean al prestigioso jurista

Louis Joinet.

A tres años del fallecimiento de **Louis Joinet**, este sábado (19 de noviembre) tres músicos uruguayos, **Tabaré Leyton, Omar Espinosa, Melani Luraschi y Emilie Gómez**, participarán en el homenaje a este prestigioso jurista en la cámara de diputados de Francia.

El homenaje de los músicos se inscribe en una jornada de conmemoración de la obra y figura de Joinet, artífice de la convención de la ONU sobre la desaparición forzada y entrañable amigo del pueblo uruguayo, al cual apoyó en su lucha contra la dictadura, en la búsqueda de los desaparecidos y la lucha contra la impunidad, por verdad y justicia.

En el homenaje, organizado por la asociación **¿Dónde Están? de Francia, el Instituto Louis Joinet y el Sindicato de la Magistratura francés**, cuyos respectivos representantes Elena Salgueiro, Jean-Pierre Massias y Thibaut Spriet, pronunciarán las alocuciones de apertura junto a Jean-Baptiste Joinet, **se evocará en varias mesas redondas las múltiples facetas de Joinet: el hombre comprometido; el negociador de paz; el incansable defensor de los derechos humanos; el creador del concepto de la justicia transicional.**

El sábado se difundirán además numerosos testimonios filmados y escritos de amigos y compañeros de lucha de Joinet, entre ellos los de muchas uruguayas y uruguayos -Mercedes Couchet, hija de Norma Scopice, testigo en el tribunal Russell de Roma, desaparecida en Buenos Aires en 1976, la diplomática Belela Herrera, la jueza Mariana Mota, el abogado Edgardo Carvalho, la diputada Ana Olivera, la presidenta de la fundación Zelmar Michelini Cecilia Michelini, y el fotógrafo Juan Angel Urruzola, que a lo largo de cincuenta años compartieron amistad y causas con Joinet.

También será proyectado un video de Daniel Viglietti interpretando su canción el "Vals de Ivry" en el Teatro Solís, acompañado al piano por Luciano Supervielle. En dicho vals, que cuenta las experiencias del exilio de Daniel, él nombra a Louis Joinet que fue su amigo.

La asociación ¿Dónde Están?, que desde su fundación contó con el apoyo solidario constante de Louis y por quien tiene un cariño y agradecimiento infinitos, difundirá el contenido del homenaje del 19 de noviembre y todos los testimonios.

---

# Le Monde

21 décembre 2022

## L'ex-policier franco-argentin Mario Sandoval condamné à quinze ans de prison par un tribunal de Buenos Aires

Mario Sandoval, qui a vécu trente ans en France à partir de 1985, avait été extradité en 2019 pour être jugé à Buenos Aires pour l'enlèvement d'un jeune étudiant en 1976.

Par Angeline Montoya



Capture d'écran

de la retransmission de la lecture du verdict dans le procès de Mario Sandoval, par le site « La Retaguardia », le 21 décembre 2022. DOCUMENT LE MONDE

Il se croyait protégé d'abord par les lois d'impunité votées en Argentine après la dictature (1976-1983), puis par sa nationalité française, acquise en 1997. Mario Sandoval, 69 ans, a finalement été condamné, mercredi 21 décembre, à Buenos Aires, à quinze ans de prison, pour l'enlèvement et la torture, en 1976, d'un étudiant de 24 ans, Hernan Abriata.

« Le tribunal déclare que les faits dont il est question constituent des crimes contre l'humanité, a prononcé le juge Fernando Canero, et ne donne pas suite à la demande de l'accusé de considérer les faits comme prescrits. » Dans la salle d'audience du tribunal de Comodoro Py, cris de joie et applaudissements ont accompagné la lecture du verdict. « Ça a été quarante-six ans de lutte, dont huit pour obtenir son extradition de France, on n'a jamais baissé les bras ! », s'est réjoui Monica Dittmar, la veuve d'Hernan Abriata.

Les différentes parties civiles avaient demandé entre vingt et un ans de prison et la réclusion à perpétuité. Le Secrétariat aux droits humains et le parquet avaient, eux, requis une peine de vingt ans. « *Je suis solidaire de la douleur de la famille Abriata, mais je ne suis pas l'inspecteur Sandoval qui a arrêté Hernan Abriata* », avait réitéré, avant le verdict, Mario Sandoval, en visioconférence depuis la prison de Campo de Mayo, d'où il assistait au procès. Plaider l'homonymie et l'erreur sur la personne a été toujours été sa ligne de défense.

### **« Je suis pleine de colère »**

Dans la salle d'audience, des membres d'organisations de défense des droits humains et d'anciens prisonniers politiques entouraient la famille Abriata et Monica Dittmar, qui ont assisté à toutes les audiences depuis le début du procès, le 14 septembre. Avant la lecture du verdict, ils ont brandi des pancartes avec des photos du jeune homme.

*« Je suis pleine de colère, cela fait tellement d'années que nous attendons ce moment, et voir ce lâche se cacher encore et toujours, ça me fait enrager »*, expliquait M<sup>me</sup> Dittmar au *Monde* par téléphone, avant la lecture du verdict. Elle faisait référence au fait que Mario Sandoval a refusé d'assister physiquement à la plupart des audiences, et a porté un masque même quand il se trouvait à distance et seul dans une salle.

Hernan Abriata avait été enlevé dans la nuit du 30 octobre 1976 par un commando en civil et emmené à l'Ecole de mécanique de la marine, la sinistre ESMA, d'où ont disparu environ 5 000 opposants pendant la dictature. Vu pour la dernière fois en janvier 1977 dans le grenier de l'ESMA, où les prisonniers étaient enfermés, Hernan n'a plus jamais réapparu. On suppose que, comme la plupart des détenus, il a été embarqué dans un avion et jeté dans l'océan.

### **Annulation des lois d'amnistie en 2005**

Mario Sandoval était accusé d'avoir fait partie du commando ayant arrêté Hernan chez lui. Il aurait présenté à plusieurs membres de sa famille son badge d'identification en donnant son nom, ce qui avait permis au père d'Hernan d'aller porter plainte dès le lendemain. A l'époque, la plainte avait été classée sans suite au terme d'une très brève enquête.

Protégé par les lois d'amnistie votées au retour de la démocratie, Mario Sandoval était parti s'installer en France en 1985. Occultant son passé, tantôt cachant ses origines, tantôt se faisant passer pour un opposant ayant dû fuir la dictature, il avait alors reconstruit sa vie dans le monde académique, en se faisant engager comme chargé de cours sur des sujets de défense par diverses institutions françaises : d'abord l'Institut libre des études des relations internationales, puis l'université de Marne-la-Vallée, et enfin l'Institut des hautes études d'Amérique latine (Iheal) – dépendant de la Sorbonne-Nouvelle – alors dirigé par le futur ministre de l'éducation nationale Jean-Michel Blanquer.

Mais en 2005, la Cour suprême argentine annule les lois d'amnistie. Identifié trois ans plus tard par le journal argentin *Pagina/12*, Mario Sandoval est mis en examen en 2012 à Buenos Aires, et la justice demande son extradition à la France. Appel, cassation, Conseil d'Etat, questions prioritaires de constitutionnalité : l'ex-policier a utilisé tous les recours à sa disposition pour retarder le processus. Il ne sera renvoyé en Argentine que le 15 décembre 2019.

### **D'autres enquêtes sont en cours**

Il était jugé dans le cadre de la « méga enquête » sur les atrocités commises au sein de l'ESMA, un dossier tellement monumental – 90 prévenus, 800 victimes identifiées – qu'il a fallu organiser cinq procès différents. Des dizaines de militaires et de policiers ont ainsi été condamnés à la prison à perpétuité, dont le général Jorge Videla, président de facto entre 1976 et 1981, et le capitaine

Alfredo Astiz, coupable de la disparition, en 1977, des religieuses françaises Alice Domon et Léonie Duquet. Le procès de Mario Sandoval était le sixième lié aux arrestations de l'ESMA.

« *Quelle qu'ait été la peine, pour nous il était déjà condamné socialement, souligne Monica Dittmar. La pire chose qu'il pouvait redouter est arrivée : que tout le monde lui tourne le dos, et en particulier en France, ses anciens collègues de la Sorbonne.* » M<sup>me</sup> Dittmar fait référence aux divers communiqués publiés par des membres de l'IHEAL qui, dès 2017, déploraient le passage de Mario Sandoval entre les murs de l'institut entre 1999 et 2004.

D'autres enquêtes sont en cours, qui pourraient démontrer la participation de Mario Sandoval à d'autres enlèvements ou crimes pendant la dictature. Mais la France n'a permis son extradition que pour être jugé pour le cas d'Hernan Abriata. Pour le juger sur ces autres affaires, il faudrait donc que la justice argentine demande à son homologue française un élargissement de la convention d'extradition, en apportant de nouvelles preuves l'incriminant.



**28 de diciembre de 2022**

## **COMMUNIQUE**

Mario Sandoval, qui fut chargé de cours à l'Institut des Hautes Etudes de l'Amérique latine de 1999 à 2005, a été reconnu coupable et condamné par un tribunal argentin pour l'enlèvement, la torture et la disparition forcée de l'étudiant Hernán Abriata de l'Université de Buenos Aires pendant la dictature militaire argentine (1976-1983).

Toute la communauté de l'IHEAL salue les décisions de la justice française qui a permis l'extradition du tortionnaire, et celles de la justice argentine qui a établi les faits et condamné le coupable. La qualification des faits en tant que « crimes contre l'humanité » marque un point très important. D'une part parce que de tels crimes sont imprescriptibles. D'autre part car en les qualifiant ainsi, la justice les inscrit dans une action systématique, de « terrorisme d'Etat », organisée à l'encontre de dizaines de milliers de victimes, mise en place par les forces armées et les forces de l'ordre auxquelles M. Sandoval appartenait.

Nous saluons l'action des tribunaux, non seulement parce qu'elles assainissent le corps social et ouvrent une réparation pour les victimes ; mais aussi par les effets politiques qu'une telle décision de justice entraîne sur les espaces démocratiques. Il en va du rôle de l'Etat dans le rapport des citoyens à la vérité, de la confiance envers les institutions et les autorités, de la dissipation des sentiments d'injustice et d'impunité. Par le nombre de procès instruits depuis 1985 et les centaines de condamnations que ses tribunaux ont prononcé, l'Argentine reste un exemple exceptionnel en Amérique latine et dans le monde entier.

M. Sandoval a vécu en France pendant 30 ans. Comme dans d'autres institutions de l'enseignement supérieur, des charges de cours et d'autres missions lui ont été confiées à l'IHEAL et à l'Université

Sorbonne Nouvelle pendant 5 années. La communauté actuelle de l'IHEAL n'a cessé de le déplorer depuis qu'en 2008 la presse a fait état des faits qu'on lui reproche - bien que l'identité du tortionnaire ait été connue suite à la publication du rapport Nunca Más en 1984.

On comprend l'importance toute particulière que le cas présente pour des équipes d'enseignement et de recherche qui ont fait des dictatures, des processus de « justice transitionnelle » et de rétablissement des régimes démocratiques en Amérique latine l'un de ses principaux thèmes d'investissement. On peut penser que pendant ces trois décennies vécues en France M. Sandoval n'a fait que se cacher et chercher à se protéger par l'occultation de son passé, menant une vie ordinaire au sein de la société française. Outre le cas pour lequel il a été condamné, il est soupçonné de près de 600 autres cas d'enlèvement-torture-assassinat-disparition (telle était la séquence mise en œuvre par les tortionnaires argentins).

Nous pouvons nous réjouir et nous satisfaire de la condamnation qui vient d'être prononcée. Nous pouvons penser que personne n'était au courant et nous abriter derrière un « je ne savais pas », ce qui est exact, sans aucun doute, pour un grand nombre des personnes qui ont eu affaire à lui. Or, les agissements de M. Sandoval au plus haut de l'Etat français, les « services » qu'il a lui-même déclaré avoir prêté à la France, les soupçons qui pèsent sur sa participation à des opérations spéciales et qui ont fait de lui un agent de l'Etat, son introduction dans plusieurs institutions d'enseignement supérieur sans avoir aucune compétence particulière pour ce faire, nous obligent à penser que ses actions ne se sont pas limitées aux obscures années de la dictature argentine. La confiance en nos institutions universitaires et dans les autres organes de gouvernement auxquels il a pris part méritent que des actions d'investigation, journalistiques et de justice, soient encouragées.

Il en va de la santé de notre démocratie.

Denis Merklen,  
Directeur de l'Institut des Hautes Etudes de l'Amérique latine – IHEAL

---

## Página12

28 de diciembre de 2022

En diálogo con Página/12, la jurista francesa celebró la condena al represor Mario Sandoval

### **Sophie Thonon: "Argentina no claudica y es un ejemplo en el mundo en juzgar genocidas"**

La abogada se mostró satisfecha con la condena a 15 años de prisión contra el inspector retirado de la Policía Federal por el secuestro de Hernán Abriata en 1976. Ella fue la responsable de sostener, defender y llevar a buen puerto ante la Justicia francesa el pedido de extradición.

Por Ailín Bullentini



La abogada francesa Sophie Thonon está satisfecha luego de que el Tribunal Oral federal número 5 de la Ciudad de Buenos Aires condenara con 15 años de prisión al inspector retirado de la Policía Federal y quien comandó el operativo de la patota de la ESMA que secuestró a Hernán Abriata en octubre de 1976, durante la última dictadura cívico militar eclesiástica. Ella fue la responsable de sostener, defender y llevar a buen puerto ante la Justicia francesa el pedido de extradición que su par argentina presentó para poder juzgar al represor en el territorio en donde cometió los crímenes que siempre negó: “Mi gran esperanza era que lo condenaran por crímenes de lesa humanidad, es una satisfacción que haya podido lograrse”, declaró en diálogo con este medio.

Thonon estaba familiarizada con las dictaduras regionales que azotaron a América Latina durante la década de los 70. De hecho, es la responsable de haber denunciado a principios de los años 2000 ante la Justicia de su país a represores argentinos por la desaparición de decenas de ciudadanos franceses --un proceso que sigue todavía sin resolución--. Sin embargo, conoció a Sandoval, su vida inventada en París y su vínculo con el terrorismo de Estado argentino cuando el medio de comunicación francés que tradujo la nota en la que **Página/12** reveló que el inspector se hacía el profesor experto en la Sorbona la contrató para que lo defendiera: Sandoval lo había demandado --a ese medio y a otros tantos-- por difamación. La abogada ganó el juicio y poco tiempo después, Argentina la contactó para que trabajara en el proceso de extradición.

#### **–¿Siguió el juicio desde París?**

–Sí, a través de las transmisiones de La Retaguardia. Luego oí los testimonios que resumieron ayer (por la compilación que ese medio comunitario emitió el miércoles mientras se esperaba el veredicto) y escuché a Sandoval en sus indagatorias y ayer también. Sabía que había sospechas de que fuera condenado a una pena menor, pero siempre tuve la gran esperanza de que lo hallaran culpable de crímenes de lesa humanidad a pesar de lo que había dicho su defensor sobre que la decisión de la Justicia francesa no lo permitía. No era así: la decisión de extradición había sido muy clara y precisa. La tengo debajo de mis ojos ahora: imposición de torturas, privación ilegal de la libertad agravada, crímenes contra la humanidad, cometidos contra Hernán Abriata. El abogado defensor la había negado, pero el tribunal le hizo honor a la verdad. Mi gran alegría fue confirmar que Argentina no claudica y que a pesar de algunas excepciones sigue en su camino de ser ejemplo del mundo en juzgar genocidas.

**–Fue la abogada que representó a la Argentina en el pedido de extradición de Sandoval para que pudiera ser juzgado en el país. ¿Cuál fue el mayor desafío?**

–Fueron ocho años, desde que comenzó el proceso hasta que Sandoval se subió a un avión rumbo a Buenos Aires sin pasaje de regreso a Francia. En el medio, presentó siete recursos ante la Justicia francesa y en Estrasburgo (el Tribunal Europeo de Derechos Humanos) y cada vez fuimos a rehacer el juicio en su contra, a recordar cada argumento que fundamentó su extradición, que era nuestro objetivo. La Justicia francesa no debía determinar si Sandoval era culpable o no de más de 500 secuestros y torturas. Eso era trabajo de Argentina. La Justicia francesa debía, en primer lugar, corroborar si Sandoval era realmente el Sandoval acusado en Buenos Aires. Luego determinar si el crimen por el que se lo requería existía en Francia también, cosa que sí existía. Y por último, si no estaba prescripto en ninguno de los dos países. Allí radicó el desafío del proceso, nuestro problema más importante, pues en Francia la discusión estaba clara en el ámbito penal, pero no así en el civil. Y la discusión sobre una extradición, más allá de que los delitos por los que se lo requerían son de índole penal, no lo era. La Justicia de Francia no debía condenar, sino emitir una decisión favorable o no a la extradición. Finalmente lo logramos.

**–¿Hubo presiones del gobierno francés para evitar la extradición de Sandoval?**

–No. Sandoval no tenía con personalidades políticas lazos estrechos. Él trabajó sobre todo en cargos provisorios en universidades e institutos, así que sus vínculos eran universitarios y cuando circuló y aquellos supieron de su posible papel en la dictadura argentina, todo el mundo se alejó. Frente a semejante acusación, que el pedido de Argentina volvía seria aunque no estuviera todavía confirmada, se alejaron. Nadie se puso a defenderlo. Sandoval no fue asesor de (el ex presidente Nicolás) Sarkozy. Tenía muchos lazos con los paramilitares colombianos, la extrema derecha colombiana. Que se lo haya contactado para dar consejos cuando se contemplaba la liberación de Ingrid Betancourt, bueno pudo haber sucedido. Pero no fue asesor de Sarkozy. De hecho, ni siquiera él hizo alarde de eso, no lo llamó para pedirle ayuda. A veces decía que él había luchado para Francia, pero de una manera muy abstracta y sin elementos concretos. Entonces, influencia, presión política en su caso, no hubo, no.

**–Uno de los puntos que colectivos de derechos humanos y sobrevivientes de la ESMA reclaman en relación al proceso judicial contra Sandoval es que solo se lo puede juzgar por el caso Abriata. ¿Habría alguna alternativa para ampliar los límites de su extradición?**

–La Justicia argentina pidió su extradición para juzgarlo por algo más de 500 casos de secuestros y torturas. La justicia francesa no se pronunció sobre la veracidad o no de los hechos por los que se lo acusó a Sandoval, pero sí evaluó sobre la cantidad y valor de la prueba que respaldaron esas acusaciones. Y decidió que en el caso de Abriata las pruebas eran contundentes, no así las que acompañaron los otros casos. No obstante, no hay ningún impedimento para que abogados de esas víctimas y otros actores del proceso pidan a jueces argentinos que soliciten extender la extradición de Sandoval por esos otros casos, pruebas nuevas mediante, pruebas sustento más sólido.

---

## FELICIDAD POR EL ENCUENTRO DE UN NUEVO NIETO, HIJO DE LUCÍA NADIN Y ALDO QUEVEDO

Se trata del caso número 131 que resolvemos.



FUENTE: ABUELAS FECHA: 22.12.2022

Con profunda emoción, las Abuelas de Plaza de Mayo anunciamos la restitución de identidad de un nuevo nieto, hijo de los mendocinos Lucía Ángela Nadin y Aldo Hugo Quevedo. Así, son 131 los casos resueltos a lo largo de estos 45 años de búsqueda.

### La familia

Lucía nació el 13 de diciembre de 1947, en la ciudad de Mendoza. Aldo, el 26 de noviembre de 1941, en la localidad de San Carlos, de la misma provincia. Su familia lo llamaba "Negro" o "Negrito". Se conocieron en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cuyo y a los seis meses se casaron. Lucía era profesora de francés, latín y griego, y trabajaba junto a Aldo en un taller de encuadernación en Mendoza. El matrimonio militaba en el PRT-ERP, donde eran apodados "Chiquita" y "Dipy".

Luego de la detención de un compañero de trabajo, Nicolás Zárate, en mayo de 1976, Lucía, Aldo y Beatriz Corsino, compañera de Nicolás, se trasladaron a Buenos Aires. Entre septiembre y octubre de 1977, Lucía, embarazada de dos o tres meses, y Aldo fueron secuestrados en la ciudad de Buenos Aires, junto a Beatriz, aparentemente.

La pareja permaneció detenida en el centro clandestino "Club Atlético" y "El Banco". Por testimonios de sobrevivientes, pudo saberse que Lucía fue trasladada desde "El Banco" para dar a luz entre marzo y abril de 1978. Hay sospechas de que el parto podría haberse producido en la Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA). Desde entonces, no se supo nada más de la pareja ni del bebé.

## **La búsqueda**

La familia no sabía que Lucía estaba embarazada. Con el tiempo pudieron conocer la noticia, por información que les fue llegando, a través de personas que estuvieron con la pareja antes del secuestro. La denuncia formal, la realizó el Movimiento Ecuaménico por los Derechos Humanos (MEDH) de Mendoza, en la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad (CoNaDI). Y fue la CoNaDI que a partir de una investigación documental que el 23 de junio de 2004 logró confirmar el embarazo de Lucía.

Un año más tarde, la familia Nadin dejó su muestra en el Banco Nacional de Datos Genéticos (BNDG). En marzo de 2010, la CoNaDI logró dar con el hermano de Aldo y se sumó su perfil al Banco. Por otra parte, en 2015, a partir de un trabajo de investigación de Abuelas y la CoNaDI sobre información aportada por la sociedad, se identificó a un hombre que se sospechaba podía ser hijo de personas desaparecidas.

Luego de un análisis documental y el intento infructuoso por contactarlo, en 2019 la CoNaDI derivó la información a la Unidad especializada para casos de apropiación de niños durante el terrorismo de Estado. En abril de 2019, la Unidad presentó la denuncia ante la justicia. El Juzgado Federal Número 4, a cargo de Ariel Lijo, logró localizarlo el 14 de septiembre de este año y lo invitó a analizarse. El hombre aceptó realizarse el estudio genético. Ayer, el BNDG comunicó la feliz noticia: es el hijo de Lucía y Aldo.

## **Nos volvemos a ilusionar**

En estos 45 años de lucha, las Abuelas hemos resuelto 131 casos. En los últimos tiempos, a pesar de la pandemia, seguimos trabajando día a día con esperanza y con la convicción de que vamos a encontrar a nuestros nietos y nietas, que pueden estar en cualquier lugar del mundo.

En estos años difíciles, centenares de hombres y mujeres con dudas sobre su origen se acercaron a nosotras y otros aportaron información sobre posibles hijos o hijas de personas desaparecidas; también elaboramos nuevas campañas y estrategias para mantener viva la búsqueda, que fueron acompañadas por un enorme sector de la sociedad. Solo en los últimos cuatro años, dos de ellos en pandemia, se analizaron más de 2.000 personas con dudas de su identidad, por presentación espontánea, y cerca de 400 a través de la justicia, entre ellos el último nieto encontrado.

Se trata de un trabajo constante, silencioso, paciente y amoroso. Pero todavía falta mucho y el tiempo, lamentablemente, no se detiene. En estos años debimos despedir a queridas compañeras y muchas de ellas no pudieron concretar el merecido abrazo. Nuestros nietos y nietas ya rondan los 45 años y seguramente son hombres y mujeres con una vida construida, con sus trabajos, saberes, amores, preferencias, deseos y familias constituidas. Las Abuelas les decimos que queremos sumar verdad a su historia, que los y las esperamos con amor.

Por eso, apelamos a la sociedad a sumarse: cualquier dato o sospecha es suficiente para acercarse. No se guarden la información. No se queden con la duda. Rompan el silencio. Nuestros nietos y nietas están entre nosotros.

En estos días de alegría y celebración, en los que sentimos la fuerza de lo colectivo y el valor de la perseverancia, terminamos el 2022 con la esperanza renovada. En nuestro brindis, también levantaremos la copa por un año lleno de reencuentros. Porque, sabemos, la única lucha que se pierde es la que se abandona.

## RESOLVIMOS UN NUEVO CASO Y CERRAMOS EL 2022 CON MÁS VERDAD

Compartimos el texto del comunicado por la restitución del nieto 132



FECHA: 28.12.2022

Nos volvemos a encontrar para dar a conocer la resolución de un nuevo caso, el 132. Esta mañana el juzgado federal Nº1 de Tucumán confirmó al nieto 132 que no es hijo de la familia que lo crio como propio en Tucumán, dueña de una finca en la que trabajaba su madre, Mercedes del Valle Morales, detenida desaparecida en 1976, en la misma provincia.

### La búsqueda personal

El nieto 132 inició la búsqueda de su identidad en 2004 acompañado por el nodo Tucumán de la Red por el Derecho a la Identidad de Abuelas de Plaza de Mayo y la CoNaDI. El nieto desconocía que no era hijo de quienes lo criaron, hasta que sus hermanos de crianza -luego de fallecidos los padres- se lo dijeron y le entregaron su DNI original. Con toda esa información se dirigió a la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad (CoNaDI) para indagar sobre su origen biológico.

Luego de la investigación documental y gracias a los estudios de ADN en el Banco Nacional de Datos Genéticos (BNDG), en 2008, el nieto pudo constatar que Mercedes del Valle Morales, quien figuraba en su DNI como su madre, lo era.

Mercedes fue secuestrada junto a parte de su familia, el 20 de mayo de 1976 en Monteros, Tucumán. Su hijo, con apenas 9 meses estaba el día del operativo, en el que también secuestraron a sus abuelos, Toribia Romero de Morales y José Ramón Morales. Cuatro días después secuestraron a sus tíos José Silvano Morales, Juan Ceferino Morales y Julio César Morales, todos se encuentran desaparecidos.

Fue una tía abuela materna, Máxima Rita Romero de Morales quien, con el retorno de la democracia, denunció ante la CoNaDeP la desaparición de toda su familia.

Luego de conocer su filiación materna, el nieto dejó su perfil genético en el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF), con la ilusión de algún día poder encontrar los restos de su madre.

Tiempo después el Equipo Argentino de Antropología Forense logró identificar los restos de Mercedes del Valle Morales en el Cementerio Norte de Tucumán. El nieto pudo realizar una ceremonia y despedir a su madre, desaparecida con apenas 21 años. En ese tiempo además inició contacto con su familia materna que también participó de aquella despedida.

### **En busca del padre**

Si bien parte de la verdad comenzaba a salir a la luz, aún faltaba saber quién era el padre del joven y constatar si había sido víctima de apropiación, para ello debía probarse si quien inscribió al niño como propio era verdaderamente su padre. Como el hombre ya había fallecido, la filiación sólo podía comprobarse o descartarse a través de una exhumación del cuerpo del alegado padre, que permitiría la comparación del perfil genético con la víctima. Esta investigación la llevó a cabo la Oficina Tucumán de la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad, a cargo de Pablo Camuña, y la Fiscalía N°1 de Tucumán.

Ante la recepción del informe del BNDG, esta mañana el Juzgado Federal de Tucumán informó al joven que no es hijo de quien lo crio y confirmó que efectivamente fue víctima de sustracción, ocultamiento y sustitución de identidad en el marco del terrorismo de Estado.

Hoy lo abrazamos como nuestro nieto 132, y como un rompecabezas que nunca se termina de completar, se inicia un nuevo camino para poder dar con su verdadero padre.

La causa seguirá abierta para continuar con la investigación sobre el papá del nuevo nieto y esperamos que esta conferencia contribuya a que quienes tengan algún dato sobre Mercedes del Valle Morales y quien fuera su compañero, la acerquen a Abuelas, CoNaDI o al nodo de la Red por el Derecho a la Identidad de Tucumán.

A pesar del dolor que trae cada una de esta historia, junto a la constatación de la trabajosa tarea que sigue siendo reconstruir lo que la dictadura quiso borrar, seguimos celebrando la vida con la alegría que nos da la conquista de la verdad. Por un 2023 con más encuentros, con más verdades e identidades.